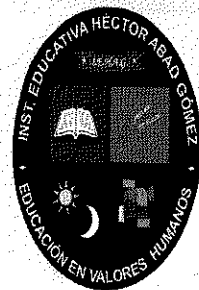


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256

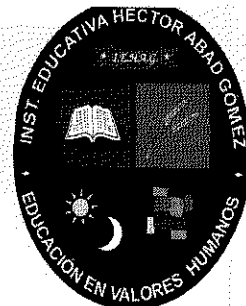


I.E HÉCTOR ABAD GÓMEZ

PROCESO CONCESIÓN DE ESPACIOS TIENDA ESCOLAR

MEDELLÍN
2024

Calle 50 N° 39-13
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR AÑO 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

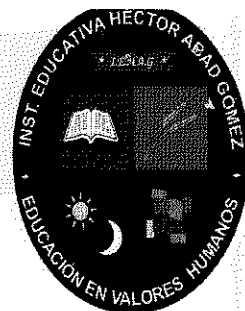
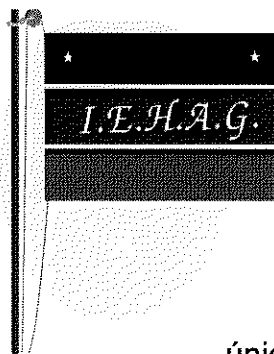
"El derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos. Este derecho se aplica a todas las personas".
Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General No.12 de 1999.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 78 consagra que "la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. La nutrición en el ámbito educativo se articula a la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín, establecido en el Acuerdo Municipal 38 de 2005, complementado por el Acuerdo 100 de 2013.

Lo anterior hace necesaria la identificación de alimentos o productos a evitar o controlar en cuanto a su consumo y oferta debido a sus condiciones o componentes nutricionales, los alimentos a considerar para incentivar su consumo por sus beneficios para la salud, la puesta en marcha de actividades que ayuden en el fomento del consumo de alimentos saludables en el entorno educativo (frutas y verduras) , la planificación de temas relacionados con hábitos alimentarios adecuados y un consumo consiente de alimentos que se puedan incluir dentro del currículo escolar. Todo ello en el marco de la normativa vigente. Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, complementen o sustituyan.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez, donde estudian los alumnos de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Caminar en Secundaria, Nocturna y Sabatino cuatro jornadas, que inician a las 6:15 de la mañana y terminan a las 10.00 de la noche de lunes a viernes y sábados de 7:00am a 5:00pm. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos y comunidad educativa.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa Hector Abad Gómez, para atender a la totalidad de estudiantes de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Caminar en Secundaria, Nocturna y Sabatino, aproximadamente, 3.000 estudiantes, docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia aproximadamente 100 personas, durante la jornada escolar y laboral



única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario.

Se proyectan para el año escolar 2024 aproximadamente 3.000 estudiantes distribuidos de la siguiente forma:

Programas ofertados	#Estud9iante s	Con vaso con leche o almuerzo
Sede Darío Londoño Cardona. Jornada Única	250	171 almuerzo
Sede Placita de flores	1.800	362 almuerzo 400 Vaso con leche
Nocturna Adultos	250	0
Sabatino Adultos	700	0
Total Estudiantes	3000	833

2. DESCRICION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES:

La contratación del servicio de tienda escolar para la I.E. Héctor Abad Gómez, tendrá como objeto proveer a los integrantes de la comunidad educativa de refrigerios durante los tiempos de los descansos pedagógicos, consistentes en bebidas y comestibles de buena calidad y a un precio no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno, con productos de calidad y saludables. Para algunos docentes, personal de apoyo y administrativo de desayunos y/o almuerzos.

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de concesión de un espacio físico ubicado al interior de la Institución Educativa dispuesto para la prestación del servicio de tienda escolar.

2.2 DURACION DEL CONTRATO:

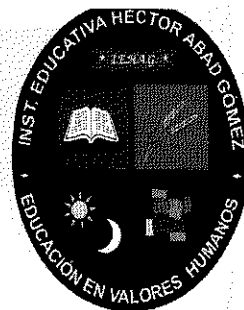
El contrato de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ tendrá vigencia del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2024. (9 meses, pagaderos en 9 cuotas iguales, excepto el mes de junio)

2.3 UBICACIÓN FISICA

El espacio físico destinado para la tienda escolar está ubicado así:

Sede Principal:

Espacio # 1 asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso



de la sede principal y única Calle 50 N° 39-65. Tiene un área aproximada de 3 m². Cuenta sólo con un mesón para atención, un lavaplatos y sistema de cortinas para la comercialización y atención.

Espacio # 2: Área de preparación de alimentos, aproximadamente 12mt², cuenta con mesón, lavaplatos, campana extractora de olores, mesón en acero inoxidable para la preparación de alimentos. Además, cuenta con bodega independiente para almacenamiento y conserva de alimentos.

Espacio # 3: Área para venta y preparación de jugos, frutas y helados, cuenta con mesón y lavaplatos.

2.4 VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para el año lectivo 2024, el valor mínimo mensual será de Setecientos mil pesos m/l y el valor máximo será, hasta ochocientos mil pesos mensuales **por los 9 meses.**

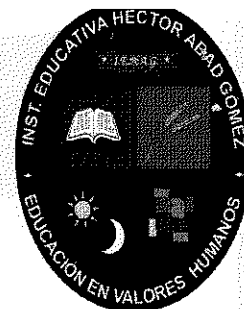
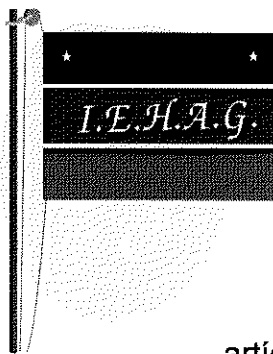
2.5 FORMA DE PAGO: En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuenta de ahorros No 24025662085 del Banco caja social, en los 10 primeros días del mes por anticipado.

2. 6 FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Tienda le será entregado al contratista el 15 de enero de 2024 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 7 de diciembre del mismo año.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la tienda escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que "Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)". Soportado también en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 5° señala las funciones del Consejo Directivo. Estable que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)." Y en el



artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

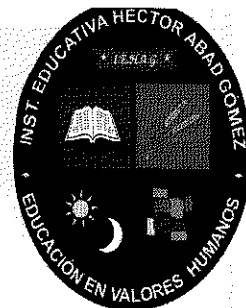
A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concedente de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo y si lo amerita por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el concesionario lo solicite.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas, de los primero diez días hábiles del mes por anticipado.
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de tienda de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- j) Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa o de otras personas a las Instalaciones de la tienda escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación

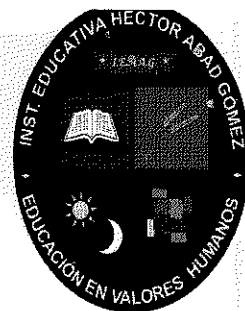


de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.

- k) Los empleados de la tienda escolar de la Institución deben tener uniforme.
- l) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, cuando a ello hubiere lugar
- m) Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- n) Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- o) Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- p) Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- q) Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- r) Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- s) Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- t) Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- u) Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)
- v) Implementar los protocolos de bioseguridad.
- w) Fijar lista de precios en lugar visible.

PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda
- e) Admitir alumnos dentro del local de la tienda.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.



- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- j) Se prohíbe la venta de todo producto que contenga chicle en todas sus presentaciones.
- k) Hacer entrega formal del inventario a su cargo en buen estado, independiente de su uso.

5. REQUISITOS DE EVALUACION:

Canon mensual como contraprestación económica por la prestación del servicio de tienda escolar. 10 Puntos

Promedio según lista de precios de los productos permitidos para expender. 10 Puntos.

Propuesta de vinculación académica y de responsabilidad social. 10

Valor nutricional de los productos que se ofrecen 40 puntos.

Experiencia comprobable, mediante contratos firmados y cumplidos. 30 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

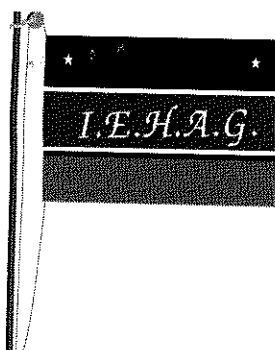
Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

GARANTÍAS:

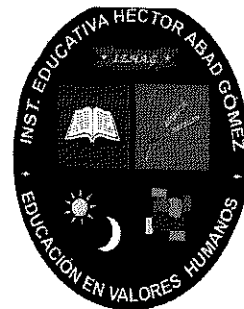
El concesionario a quien se le adjudique la administración de la tienda escolar, debe presentar un **PAGARE O LETRA DE CAMBIO** correspondiente al valor total del contrato. Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros diez (10) días de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

7. ESTUDIO DE COSTOS

A la institución Educativa Héctor Abad Gómez, le corresponde sufragar los costos de pintura en el local destinado a la tienda.



EPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



El contratista de la tienda escolar tendrá que tener en cuenta que, además del costo acordado de mensualidades por la adjudicación, deberá aportar los costos correspondientes a la tienda escolar por servicios públicos para el momento de la contratación, la base será los aprobados por la Secretaría de Educación y que se basaron en los equipos utilizados por el concesionario del año 2023. Pero dichos costos serán afinados de acuerdo a los costos de los equipos utilizados por los nuevos contratistas para el 2024. Los ingresos, por el año lectivo 2024.

8. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ENTREGA DE TÉRMINOS:

La publicación y entrega de términos se hará en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa, entre **el viernes 10 de noviembre del 2023 desde las 8:30 am y hasta el martes 21 de noviembre a las 12:00pm**. Tiene un costo de \$116.000 los cuales equivalen al 10% de un SMLV del 2023 que deberán ser consignados en la cuenta de ahorros N° 24025662085 del banco CAJA SOCIAL, a nombre de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

8.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa entre **el viernes 10 de noviembre del 2023 desde las 8:30 am y hasta el martes 21 de noviembre a las 12:00pm**. El Horario de atención es de 8:30 am a 2:00pm. Debe ser personal e intransferible.

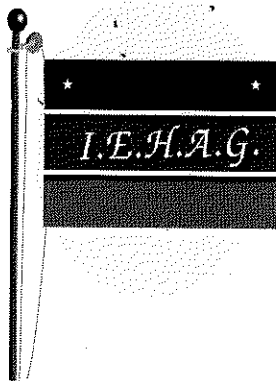
8.2 REVISIÓN, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

La revisión y adjudicación de la Tienda Escolar se llevará a cabo en reunión del Consejo Directivo programada para **el miércoles 22 de noviembre de 11:00 am a 1:00 pm**. Se publicará **el miércoles 22 de noviembre**. Tanto en la cartelera de la Rectoría como en la **Página WEB** de la Institución Educativa. www.iehectorabadgomez.edu.co. El contrato se firmará el 30 de noviembre a las 10 am en las oficinas de la rectoría.

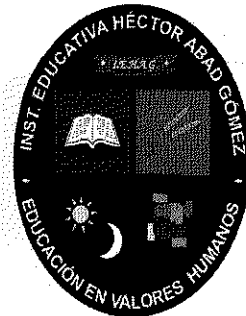
Medellín, noviembre 09 de 2023

ELKIN OSORIO VELASQUEZ

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 20

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2024

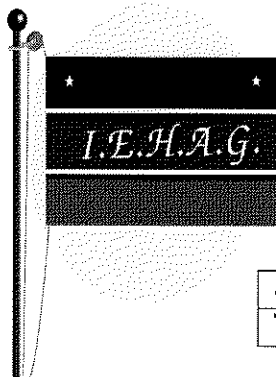
1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, atender a la totalidad de estudiantes, donde estudian los alumnos de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Caminar en Secundaria, Nocturna y Sabatino cuatro jornadas, que inician a las 6:15 de la mañana y terminan a las 10.00am de la noche de lunes a viernes y sábados de 7:00am a 5:00pm.. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos y comunidad educativa.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, para atender a la totalidad de estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y media, aproximadamente, 3.000 estudiantes, docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia aproximadamente 100 personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectué la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario.

Se proyectan para el año escolar 2024 aproximadamente 3.000 estudiantes distribuidos de la siguiente forma:

Programas ofertados	#Estud9iante s	Con vaso con leche o almuerzo
Sede Darío Londoño Cardona. Jornada Única	250	171 almuerzo
Sede Placita de flores	1.800	362 almuerzo 400 Vaso con leche
Nocturna Adultos	250	0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Sabatino Adultos	700	0
Total Estudiantes	3000	833

2. UBICACIÓN FISICA

El espacio físico destinado para la tienda escolar está ubicado así:

Sede Principal:

Espacio # 1 asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer pisode la sede principal y única Calle 50 N° 39-65. Tiene un área aproximada de 3 m². Cuenta sólo con un mesón para atención, un lavaplatos y sistema de cortinas para lacomercialización y atención.

Espacio # 2: Área de preparación de alimentos, aproximadamente 12mt2, cuenta conmesón, lavaplatos, campana extractora de olores, mesón en acero inoxidable para lapreparación de alimentos. Además, cuenta con bodega independiente para almacenamiento y conserva de alimentos.

Especio # 3: Área para venta y preparación de jugos, frutas y helados, cuenta con mesóny lavaplatos.

3. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para el año lectivo 2024, el valor mínimo mensual será de Setecientos mil pesos m/l y el valor máximo será, hasta ochocientos mil pesos mensuales **por los 9 meses.**

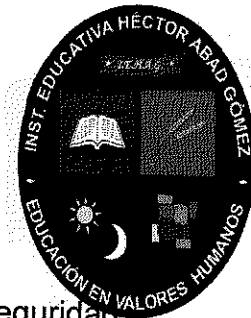
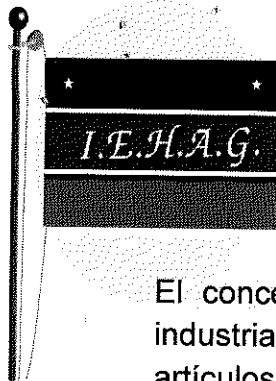
4. FORMA DE PAGO: En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuenta de ahorros No 24025662085 del Banco caja social, en los 10 primeros días del mes por anticipado.

5. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Tienda le será entregado al contratista el 15 de enero de 2024 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 7 de diciembre del mismo año.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los díasde desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas porsuspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.



El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

7. GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la tienda escolar, debe presentar un PAGARE O LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

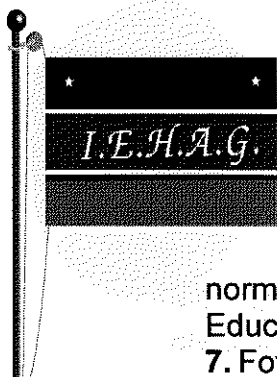
8. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá presentarse en original (incluidos los anexos), en las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de Rectoría, en sobre cerrado e identificado con el nombre del invitado, en las fechas y horas señaladas.

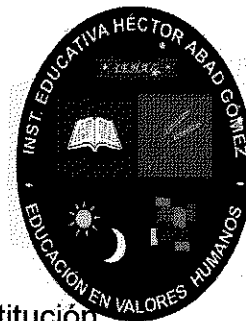
La Institución Educativa, no aceptará propuestas de firmas o personas naturales que no hubieren retirado previamente los términos de referencia, ni se responsabilizará de propuestas enviadas por correo.

La solicitud de prestación del servicio de alimentación escolar a través de ventas en la Tienda Escolar deberá presentarse en original en carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden.

1. Carta de presentación de la propuesta: En esta carta el invitado deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que pueden afectar su ejecución, con el Nombre, domicilio del proponente, firma usual. (Anexo formato # 1).
2. Carta ofreciendo la cuota mensual como contraprestación económica por la prestación del servicio. (Canon de arrendamiento mensual). El Precio base es de setecientos mil pesos (\$700.000 m/l), y hasta ochocientos mil pesos (\$800.000 m/l). Valores superiores o inferiores a los topes se descartarán automáticamente. (Anexo formato # 1).
3. Lista de productos y precios (Se debe considerar para algunos productos el tamaño y el precio proporcional a éste). (Anexo formato # 2).
4. Propuesta de vinculación académica o de responsabilidad social con la Institución Educativa. (Anexo formato # 3).
5. Experiencia comprobable, mediante contratos firmados y cumplidos.
6. No estar inmerso en inhabilidades y/o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



normas legales vigentes, revisión posterior por parte de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

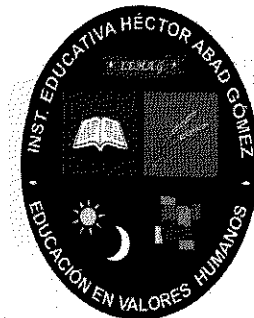
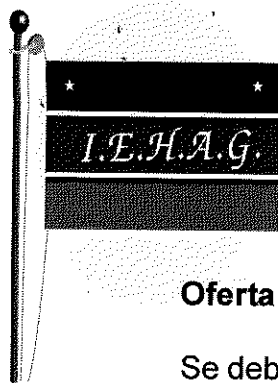
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150 %.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con vigencia de un mes como máximo. (Sólo si es persona jurídica).
10. Planilla de la seguridad social como Independiente: SALUD, PENSIONES y ARP. del mes de noviembre del 2023. NO ES SISBEN.
11. Certificado actualizado de Manipulación de Alimentos del contratista.
12. Certificado actualizado de antecedentes judiciales de la Policía (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). No superior a tres meses.
13. Certificado actualizado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
14. Certificado actualizado de antecedentes de la Contraloría General de la Nación. No superior a tres meses.
15. Certificado actualizado de antecedentes de la Procuraduría. No superior a tres meses.
16. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida).

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

9. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Son aquellos requisitos a los que se le adjudicará puntaje y éstos son:

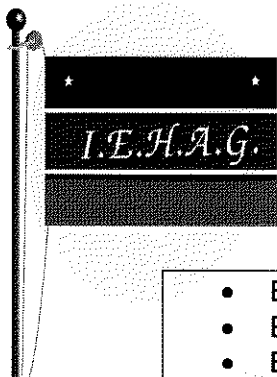
FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Canon mensual como contraprestación económica por la prestación del servicio de tienda escolar.	10 Puntos
Promedio según lista de precios de los productos permitidos para expender.	10 Puntos
Propuesta de vinculación académica y de responsabilidad social.	10 Puntos
Valor nutricional de los productos que se ofrecen	40 puntos
Experiencia comprobable, mediante contratos firmados y cumplidos.	30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS



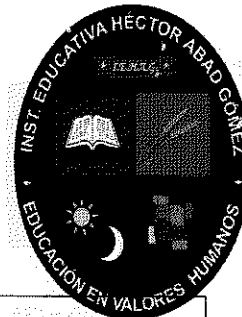
Oferta de Alimentos:

Se debe presentar una lista con los alimentos que se van a ofrecer en la tienda y de acuerdo con su clasificación, se establecerá si cumple con la oferta de 60% de alimentos Saludables y 40% de alimentos procesados o ultra procesados. La revisión se realizará por parte del Consejo Directivo (evaluador) y se determinará si cumple o no con el porcentaje establecido. A continuación se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

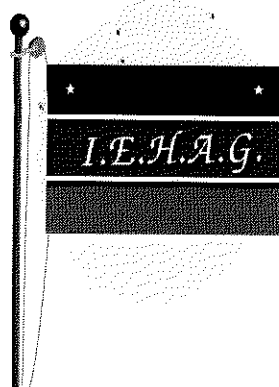
BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Bebidas azucaradas • Bebidas azucaradas carbonatadas • Bebidas de sábila • Bebidas Energizantes	✓ Agua ✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes ✓ Aromática en agua ✓ Aromática en leche
• Bebidas Hidratantes • Bolis • Capuchino de paquete • Mocachino listo para el consumo • Té	✓ Bebida de Avena láctea ✓ Bonyurt Musli o granola ✓ Café negro y en leche ✓ Chocolate en agua ✓ Chocolate en leche ✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar ✓ Kumis ✓ Leche saborizada ✓ Yogurt ✓ Zumo de naranja
DULCES	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR



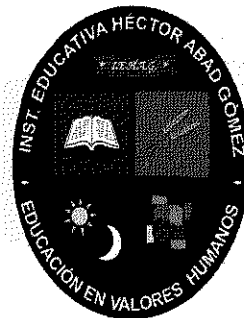
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



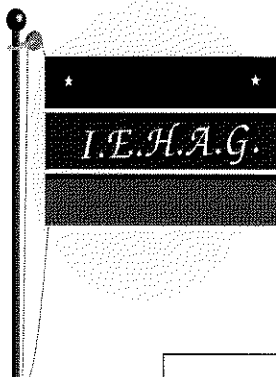
• Bananas plit • Barriletes • Bolitas de cereal recubiertas de chocolate • Bolitas de colores • Burbujas de chocolate rellenas de arequipe • Caramelos • Caramelos tipo bianchi • Cereales para el desayuno • Chiclets • Chocolatinas • Colombinas • Confite • Confites de chocolate • Crema de chocolate • Deditos de chocolate • Frunas Galleta tipo waffer recubierta de chocolate • Galletas con chispas de chocolate • Galletas de chocolate • Galletas dulces tipo sanduche • Galletas recubiertas de chocolate • Galletas tipo waffer • Gelatina lista para consumir • Gomititas • Huevos de chocolate • Leche condensada • Leche en polvo azucarada • Masmelos • Masmelos cubiertos de chocolate • Mentas • Minisigui • Obleas (con arequipe y leche condensada)	✓ Arequipe ✓ Arroz con leche ✓ Barquillos con relleno ✓ Barras de cereal bajas en calorías ✓ Bocadoillo ✓ Bombones de chocolate ✓ Natilla ✓ Flan de leche ✓ Panelitas ✓ Postres caseros
---	---



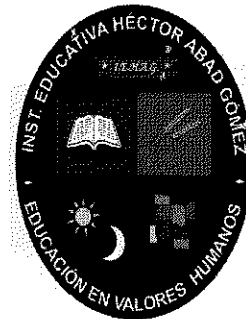
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



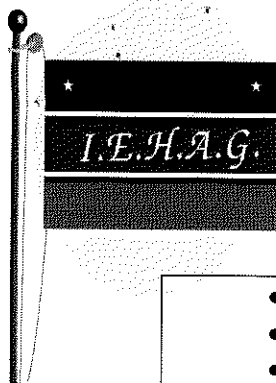
MEKATOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Chicharrines • Extruidos de maíz • Extruidos de maíz con sabor a queso • Margaripalos • Papas fritas • Papas risadas • Pasabocas de maíz • Pasabocas de maíz sabor a limón • Pasabocas surtidos • Platanitos verdes y maduros • Tostacos • Tosti arepas • Tosti empanadas • Trocipollos	✓ Besitos ✓ Rosquitas ✓ Pandeyuca ✓ Galletas de mantequilla ✓ Galletas de soda
HELADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Chococono • Paleta cremosa de chocolate • Paleta polet • Galletas de helado • Brownie con helado • Bonice • Granizado	✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar. ✓ Paletas de agua y crema ✓ Wafle con helado y fruta - Helado a base de Yogurt.



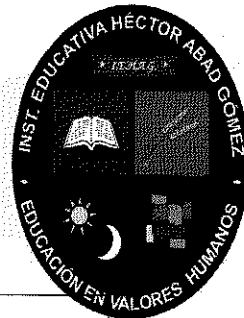
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



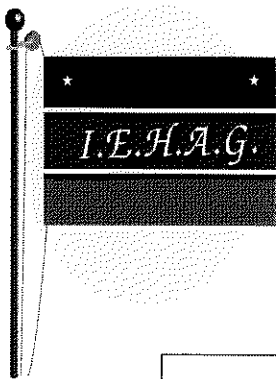
PREPARADOS O PROCESADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Carne de hamburguesa prelista • Hamburguesa • Palito de queso • Palitos de queso con bocadillo • Panzerotti • Papas camboyanas • Pasteles salados y dulces hojaldrados	✓ Almuerzos con sopa ✓ Arepa con hogao ✓ Arepa con morcilla ✓ Arepa de chόcolo con quesito ✓ Arepa de maїz con huevo revuelto y quesito ✓ Arepa asada ✓ Arroz cocido



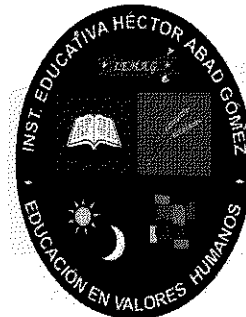
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



• Perros (Preparación) • Salchipapa • Torta de molipollo • Chorizo • Crispetas • Croissant con queso • Longaniza • Milanesa de pollo • Palitos y tronquitos depanaderia o reposteria • Salchicha • Salchichón frito • Brownie • Churros • Corazones hojaldrados • Donas con arequipe • Pan relleno de arequipe • Pastel (arequipe) • Ponqué rellenos demermelada • Torta envinada • Frijoles enlatados	✓ Burritos (Preparación) ✓ Empanadas (arroz, carne, papa) ✓ Empanadas de carne con arroz ✓ Empanadas de carne con papa ✓ Empanadas de pollo ✓ Huevo cocido ✓ Carne de hamburguesa casera ✓ Papa rellena ✓ Papas criollas ✓ Papas fritas ✓ Pastel de pollo ✓ Patacon con hogao y pollo ✓ Pizzas (Preparación) ✓ Plátano frito ✓ Quesadillas ✓ Queso ✓ Rodaja de tomate ✓ Sanduche de jamón y queso "cubanos" ✓ Sandwiches tradicionales sin asar ✓ Torta de carne casera ✓ Torta de pescado casera ✓ Arepa de queso ✓ Buñuelo ✓ Galletas Integrales ✓ Pan con queso ✓ Pandequeso ✓ Ponque sin relleno ✓ Solteritas ✓ Atún (enlatado en agua)
FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Salimón • Sal	✓ Banano normal y congelado ✓ Ensalada sin aderezos ✓ Ensaladas de frutas sin salsas ✓ Fresas picadas ✓ Frutos secos ✓ Granadilla ✓ Guayaba, mango o manzana verdecon limón ✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



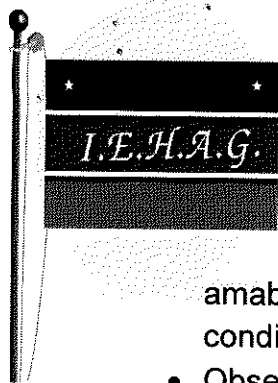
	✓ Mandarina, y naranja. ✓ Mani empacado sin marca comercial ✓ Manzana verde y roja ✓ Mezclas de fruta picada. ✓ Papaya ✓ Sandia ✓ Pera ✓ Piña ✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosas
--	--

5. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

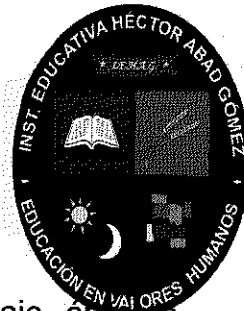
- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el concesionario lo solicite.

6. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.

- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la
- elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos



y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se

determine en los respectivos programas de la administración municipal

- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)

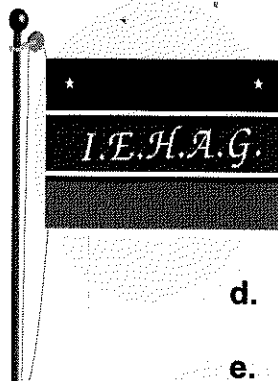
7. PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar.
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- Se prohíbe la venta de todo producto que contenga chicle en todas sus presentaciones

8. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
- b. Cuando en la propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este pliego.
- c. Cuando quien presente la propuesta no haya obtenido previamente los términos de referencia directamente en la rectoría del plantel.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



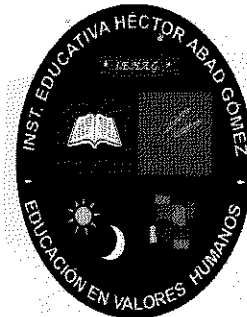
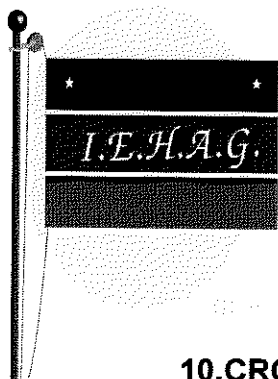
- d. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia o a la ley de contratación administrativa.
- e. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- f. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis de precios unitarios.
- g. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- h. Cuando el valor de la propuesta, esté fuera del término de razonabilidad económica imposible de pagar, estimado así por el consejo directivo institucional. No puede estar por encima o debajo del rango establecido en la Licitación.

9. CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA INVITACIÓN

- 1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia.
- 2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.

En caso de declararse desierta la contratación, el establecimiento educativo adjudicará directamente, según lo establecido en el artículo 24 literal g, de la ley 80 de 1993. Si la causal de declaratoria de desierta es la segunda, "una sola propuesta" y si los precios y demás partes integrantes de la propuesta se ajustan a los términos de referencia, oferta y favorabilidad para la Institución Educativa, el proponente único del proceso podrá optar para la contratación directa.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación. O podrá garantizar la prestación del servicio directamente con personal docente.

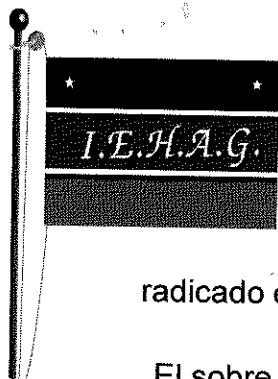


10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2024, en la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

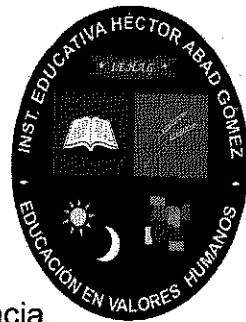
ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	- Estudios y documentos previos. - Definición de los requisitos técnicos - Requisitos habilitantes - Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	09 de noviembre de 2023	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	10 de noviembre de 2023 8.30 am	Consejo directivo
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	21 de noviembre de 2023 hasta la 2pm	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	22 de noviembre de 2023 hasta la 2pm	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	22 de noviembre de 2023	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	adjudicación o declaratoria desierta	22 de noviembre de 2023	Consejo directivo
Celebración contrato	Firma contrato	30 de noviembre de 2023	Rectoría

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en el numera 8 de la presente invitación.

Medellín, 10 de noviembre de 2023

ELKIN OSORIO ✓

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. 10/2023

NOMBRE Y APELLIDO: Diana Patino

FIRMA Y TELÉFONO: Diana E. Patino Arango 3204069974

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Nov. 21/2023

NOMBRE Y APELLIDO: Diana Patino

FIRMA Y TELÉFONO: Diana E. Patino Arango 3204069974

Servicios Públicos	
VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	\$ 800.000
UTILIDAD	\$ 484.915

Elkin Osorio

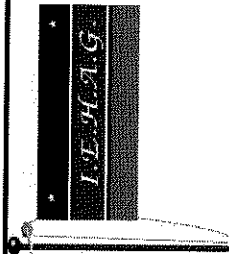
Firma del Rector

[Signature]

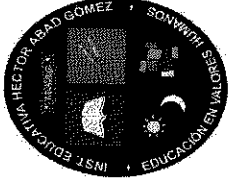
Tesoroero

[Signature]

VB de Servicios Generales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256

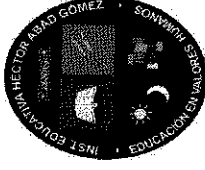


Entrega propuestas licitación Tienda Escolar vigencia 2024

Ord	Nombre completo	N° Documento	Celular	Fecha de Entrega	Hora de Entrega	Firma
1	Martin Guillermo Miro.	70.324 504	3194901364	21/NOV/2023	10:12 a.m	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Reclamo de pliego de condiciones Tienda Escolar vigencia 2024

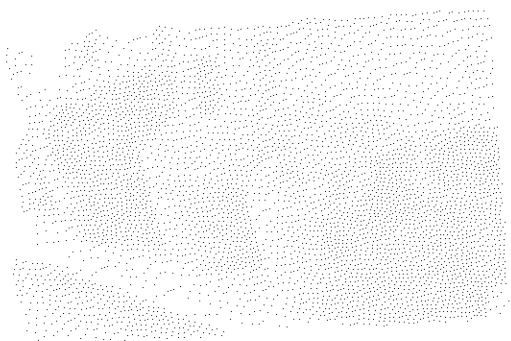
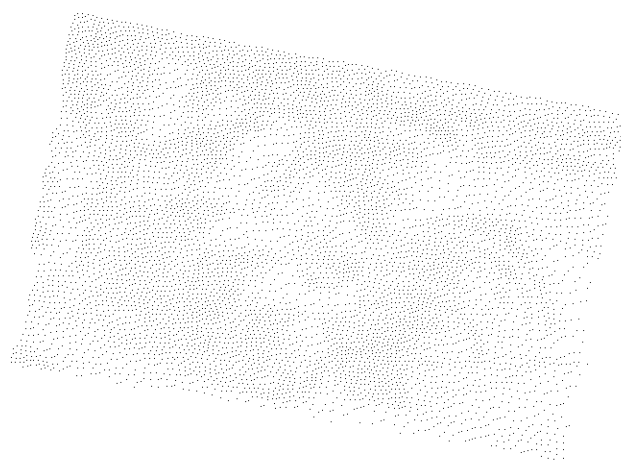
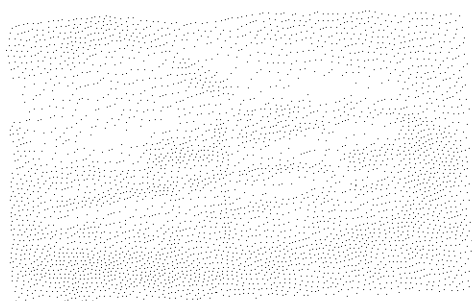
Ord	Nombre completo	N° Documento	Celular	Valor consignado	Fecha de Entrega	Hora de Entrega	Firma
1	Martin Guillermo Miranda	70324504	3194901364	116.000	16 NOV/2023	11:57 AM	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Licitación Tienda Escolar Saludable 2024
IE Héctor Abad Gómez y Sec Esc Darío Londoño Cardona



17

La historia (en la forma de un cuento) de la vida de
el señor Abad Gómez y sus hijos Don Domingo Gómez



Medellín, 21 de noviembre de 2023

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
I.E. HÉCTOR ABAD GÓMEZ

Asunto: Presentación propuesta.

Cordial saludo,

Yo Martin Guillermo Mira Barrientos, identificado con cedula de ciudadanía número 70.324.504 de Girardota, con domicilio en la carrera 69 # 91 A 26 barrio Alfonso López, Medellín – Antioquia. Dejo constancia de que he revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, he tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que pudiesen afectar su ejecución.

En la documentación adjunta, se encuentra mi propuesta para la prestación del servicio de la Tienda Escolar Saludable en ambas sedes de su Institución Educativa, esta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos, buscando brindarles un excelente servicio de alimentación a toda la comunidad educativa.

Atentamente,



MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
C.C. 70.324.504 De Girardota

Medellín, 21 de noviembre de 2023

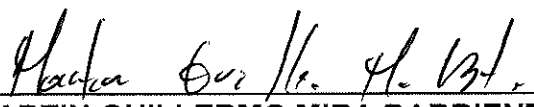
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
I.E. HÉCTOR ABAD GÓMEZ

Asunto: Propuesta cuota mensual

Cordial saludo,

De acuerdo al tema del asunto, ofrezco una cuota mensual de ochocientos mil pesos (800.000) para el canon de arrendamiento, los cuales serán cancelados los primeros (10) días de cada mes.

Atentamente,


MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
C.C. 70.324.504 De Girardota

LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS

ARTICULO	CANTIDA D	PRECIO
BEBIDAS		
Agua	250 ml	\$ 1,200
Agua	500 ml	\$ 2,000
Agua Bolsa	300 ml	\$600 / \$1200
Agua de limón	500 ml	\$ 2,500
Aromatica en agua	12 onzas	\$ 1,000
Agua aromatica en leche	7 onzas	\$ 1,500
Agua aromatica en leche	10 onzas	\$ 2,500
Avena láctea	bolsa	\$ 3,000
Avena láctea	vaso	\$ 4,000
Bonyurt	170g	\$ 4,500
Café negro		\$ 1,000
Café en leche		\$ 1,500
Chocolate en agua	12 onzas	\$ 2,000
Chocolate en leche	12 onzas	\$ 2,500
Jugo natural en agua	12 onzas	\$ 3,000
Jugo natural en leche	12 onzas	\$ 4,000
Kumis	vaso	\$ 2,800
Alpin de chocolate y fresa	bolsa	\$ 3,000
Yogurt	250 ml	\$ 2,800
Yogurt	bolsa	\$ 1,500
Tampico bolsa	250 ml	\$ 1,200
Hit		\$ 3,000
Mr Tea	500 ml	\$ 3,000
Mr Tea	250 ml	\$ 2,500
Malta	330 ml	\$ 2,000
Malta	250 ml	\$ 3,000
Coca cola	400 ml	\$ 3,000
Coca cola	250 ml	\$ 2,000
Saviloe	320 ml	\$ 3,500
Bolis		\$ 1000 / \$ 1500

DULCES

Arroz con leche	12 onzas	\$2500 / \$3000
Barras de cereal		\$ 2,000
Bocadillo		\$500/ \$800 / \$1000
Copelia		\$800 /\$1000
Burbujas de chocolate rellenas de arequipe		\$ 1,200
Bianchi		\$ 200
Zucaritas - chococrispis		\$ 2,000
Chocolatinas		\$600/\$800/\$1200/\$2000/\$3100/\$5100
Deditos de chocolate		\$ 800
Galleta Waffer		\$ 1,200
Gelatinas		\$ 2,500
Gomitas		\$300/\$500/\$1200\$2500
Masmelos		\$1500/\$2000
Mentas		\$100/\$200/\$300

MEKATOS

Besitos		\$ 2,500
Rosquitas		\$2800/\$3500
Pandeyucas		\$ 2,500
Galletas de Mantequilla		\$ 1,200
Galletas de soda		\$ 1,200
Tosh Miel		\$ 1,200
Club social integral		\$ 1,200
Chocoramo		\$ 2,500
Chokis		\$ 1,800
Chicharrines		\$2500/\$300
Yupis		\$ 2,000
Maicitos		\$ 2,200
Doritos		\$ 2,800
Papas fritas margarita		\$ 2,800
Papas fritas risadas		\$ 2,800
Papas Mekato		\$ 2,200
Platanitos verdes y maduros		\$ 2,800
Tostacos		\$ 2,200

HELADOS

Cremas caseras (maracumango, Leche y queso, Maracuya con piña)		\$ 2,200
Paleta frutifresa		\$ 2,500

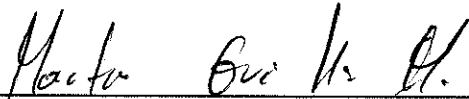
Paleta Bonbonbum		\$	2,500
Galleta de helado		\$	3,000
Paleta chocobrownie			3500
Chococono			\$3000/\$3500
PREPARADOS O PROCESADOS			
Almuerzos con sopa		\$	13,000
Almuerzo seco		\$	11,000
Arepa con hogao		\$	4,000
Arepa con morcilla		\$	5,000
Arepa de chόcolo con quesito		\$	3,000
Arepa de maїz con huevo revuelto y quesito		\$	7,000
Arepa asada		\$	800
Arroz cocido		\$	1,500
Empanadas (arroz, carne, papa)			\$100/\$1500
Huevo cocido 1500		\$	1,500
Papa rellena		\$	1,000
Papas criollas		\$	2,000
Papas fritas		\$	2,000
Pastel de pollo		\$	2,500
Patac3n con hogao y pollo		\$	5,000
Pizzas (Preparaci3n)		\$	4,000
Sanduche de jam3n y queso "cubanos"		\$	6,000
Sanduches tradicionales sin asar		\$	5,000
Torta de carne casera		\$	3,500
Torta de pescado casera		\$	5,000
Arepa de queso			\$500/\$1000
Perros (Preparaci3n)			\$4000/\$5000
Salchipapa			\$4000/\$5000/\$6000
Torta de molipollo		\$	3,500
Croissant con queso		\$	4,000
Salchich3n frito		\$	1,500
FRUTAS, VERDURAS Y OTROS			
Banano normal		\$	500
Banano congelado		\$	800
Ensalada sin aderezos		\$	4,000
Ensaladas de frutas sin salsas		\$	4,000
Fresas picadas		\$	2,000
Granadilla			\$1500/\$2000
Guayaba, mango o manzana verde con lim3n			\$1500/\$2000

Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras)		\$	3,000
Papaya		\$	2,000
Piña		\$	2,000

**PROPUESTA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA O DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Me comprometo con la Institución Educativa Héctor Abad Gómez a:

1. Ofrecer para las reuniones principales un refrigerio
2. Ofrecer a (5) niños de bajos recursos, un refrigerio que complementen sus actividades académicas en la Institución
3. Ofrecer de cortesía al personal administrativo y docente el primer tinto o aromática de la mañana
4. Estaré pendiente de todas las solicitudes pertenecientes a las actividades culturales y deportivas, que se desarrollen para brindarles el apoyo económico o con el servicio de la cafetería como lo dispongan las directivas.
5. Trataré de que todos los productos que se vendan en la cafetería, tengan un precio moderado.



MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
C.C. 70.324.504 De Girardota

EXPERIENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dentro de mi trayectoria que he tenido con las diferentes instituciones al préstale los servicios alimentarios nunca se ha presentado ningún inconveniente, con la responsabilidad y con el sentido de pertenencia que siempre he mostrado hacia las instituciones, para desarrollar un buen comportamiento y el cuidado de los enceres y los espacios que me han otorgado a mi cuidado, donde se brinda una socialización con los profesores el área administrativa y sobre todo con la comunidad estudiantil

Las instituciones son:

1. Institución Educativa Kennedy
2. Institución Educativa Luis López de Mesa
3. Institución Educativa Andrés Bello
4. Institución Educativa Jorge Robledo
5. Institución Educativa Héctor Abad Gómez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.324.504

MIRA BARRIENTOS

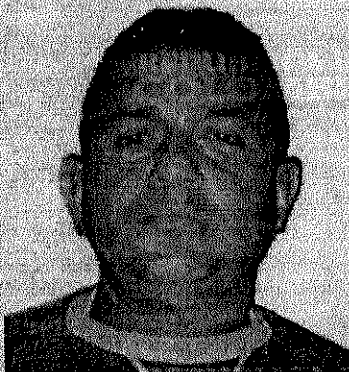
APELLIDOS

MARTIN GUILLERMO

NOMBRES

Martin Guillermo Mira Barrientos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1970

GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

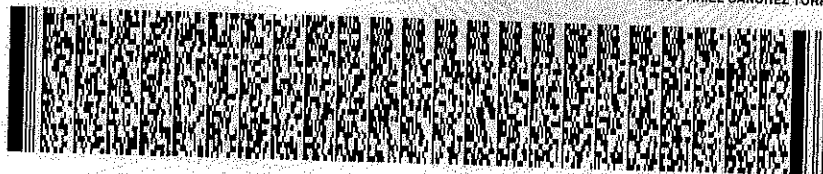
M

SEXO

30-SEP-1988 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00024161-M-0070324504-20080716

0001071755A 1

2200010921

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14934613951



(415)7707212489984(8020) 000001493461395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

7 0 3 2 4 5 0 4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 0 3 2 4 5 0 4

27. Fecha expedición

1 9 8 8, 0 9, 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Girardota

3 0 8

31. Primer apellido

MIRA

32. Segundo apellido

BARRIENTOS

33. Primer nombre

MARTIN

34. Otros nombres

GUILLERMO

3. En social

36. Nombre comercial

CAFETERIA EL GUILLERMO YIYO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 50 39 65 BRR BOSTON

42. Correo electrónico

mmirabarrientos@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 4 9 8 4 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 0 8 4

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 5, 2 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 5, 2 9

Otras actividades

1

2

4 6 3 1 4 6 4 9

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
4 2 4 9

4. Ligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 08 - 03 / 12 : 17: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MIRA BARRIENTOS MARTIN GUILLERMO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

4. Número de formulario

14934613951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

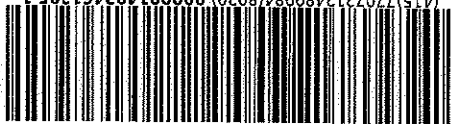
Impuestos de Medellín

7 0 3 2 4 5 0 4 6

14. Buzón electrónico

Espectro reservado para la DIAN





(415) 7707212489984(8020) 0000001493461395 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Entidades extranjeras

Documento

1. Constitución

2. Regional

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

80. Desde

81. Hasta

82. Nacional

83. Nacional público

84. Nacional privado

85. Extranjero

86. Extranjero público

87. Extranjero privado

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de identificación tributaria (NIT)

92. DV

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de identificación tributaria (NIT)

92. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

98. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

99. País

100. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

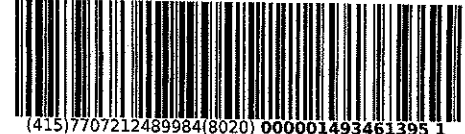
101. País

102. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14934613951



(415)7707212489984(8020) 000001493461395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

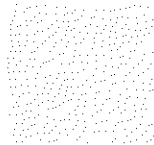
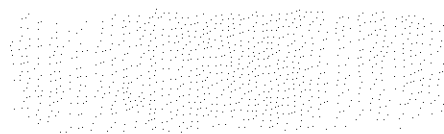
14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Elaboración de comidas y platos preparados	1 0 8 4
162. Nombre del establecimiento CAFETERIA EL GUILLERMO YIYO		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
165. Dirección CR 69 91 A 26		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 6 8 3 4 5 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 5 2 9	
168. Teléfono 3 1 5 2 4 9 8 4 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



1000



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha de expedición: 20/11/2023 - 1:43:03 PM

Recibo No.: 0025761276

Valor: \$00 **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajEHbDhGG1jljixp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: CAFETERIA EL GUILLERMO YIYO
Matrícula No.: 21-683456-02
Fecha de Matrícula: 29 de Mayo de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de Renovación: 21 de Noviembre de 2022
Activos vinculados: \$1,200,000

UBICACIÓN

Dirección comercial: Carrera 69 91 A 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: c_o_pes@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3160416664
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1084

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Elaboración de comidas y platos preparados

PROPIETARIO(S)

Nombre: MIRA BARRIENTOS MARTIN GUILLERMO
Identificación: N 70324504-6
Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Matrícula No.: 21-648533-01
Dirección: Carrera 69 91 A 26
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono: 3160416664

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha de expedición: 20/11/2023 - 1:43:03 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025761276

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajEHbDhGGljljxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha de expedición: 20/11/2023 - 1:43:03 PM **CAMARA DE COMERCIO**

Recibo No.: 0025761276

Valor: \$00 **DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajEHbDhGG1jljixp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Simple

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-20 03: PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1059160746
Periodo Cotización: noviembre de 2023 Periodo Servicio: noviembre de Referencia pago: 8867119210

PAGADA 20/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
Documento	CC70324504
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	MEDELLIN
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CR 69 #91 A - 26
Teléfono	3135093384
Forma Presentación	UNICA
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	
ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado			Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	NOV 01	NOV 02	NOV 03	NOV 04	NOV 05	NOV 06	NOV 07	NOV 08	NOV 09	NOV 10	NOV 11	NOV 12	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Total
CC 70324504	MARTIN GUILLERMO MIRABARRIENTOS	3	0												POKORNER	\$1.160.000	\$185.500	EPS SANITAS	\$1.160.000	\$145.000	0,00000	\$0	\$0	NINGUNA CCF	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$330.600

III. TOTALES

IBC Pensión	\$1.160.000	IBC Salud	\$1.160.000	IBC Riesgos	\$0	Aportes Pensión	\$185.600	Aportes Salud	\$145.000	Aportes Riesgos	\$0	Aportes Cajas	\$0	Aportes SENA	\$0	Aportes ICBF	\$0	Aportes ESAP	\$0	Aportes Invalidez	\$0	Subtotal SIN INTERESES DE MORA	\$0	Subtotal SIN INTERESES DE MORA	\$0	TOTAL FINAL	\$330.600
-------------	-------------	-----------	-------------	-------------	-----	-----------------	-----------	---------------	-----------	-----------------	-----	---------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	-------------------	-----	--------------------------------	-----	--------------------------------	-----	-------------	-----------

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnóstico, Implementación, Asesorías, Auditorías, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S.

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE:

+serial1502224

Que el señor (a) **MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS**

Documento de Identidad **70324504**

Asistió al curso de **MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS** con una duración
de **10** horas, realizadas en Medellín

el día **20** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2023**

MODALIDAD VIRTUAL

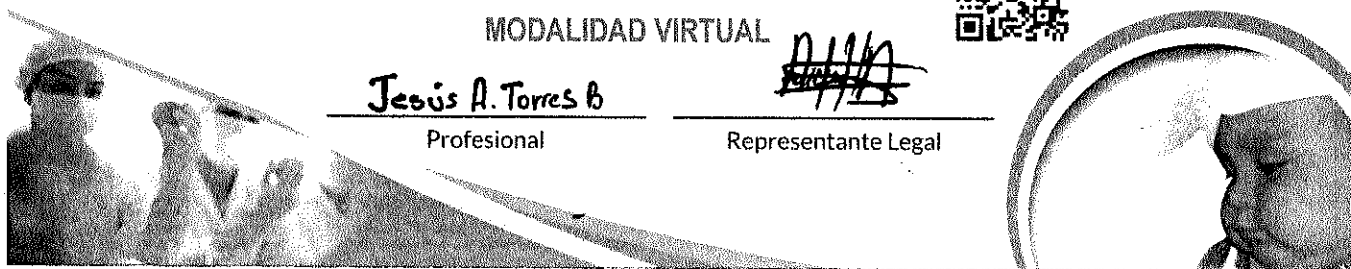
Resolución CSO - 03 - 14



Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:34:52 PM horas del 20/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70324504**

Apellidos y Nombres: **MIRA BARRIENTOS MARTIN GUILLERMO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2023 04:36:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70324504** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78268692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

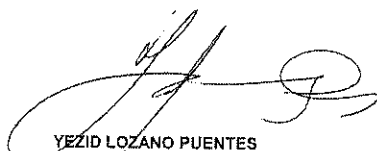
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de noviembre de 2023, a las 16:37:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70324504
Código de Verificación	70324504231120163705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235309694



PIB

16:41:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70324504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

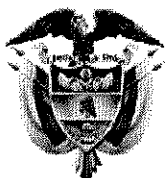
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mira	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Barrientos	NOMBRES Martin Guillermo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. 70324504	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 01 AÑO 1970 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Gómez plata		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA						SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	☒	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1985	
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO						TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA R B MB			LO LEE R B MB			LO ESCRIBE R B MB		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	16	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, Noviembre 21 de 2023

Marta Guzmán
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djbvdWiniJbjdalc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MIRA BARRIENTOS MARTIN GUILLERMO
Identificación: CC 70324504
NIT: 70324504-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-648533-01
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 91 A 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: c_o_pes@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3152498455
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 91 A 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: c_o_pes@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3160416664
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural MIRA BARRIENTOS MARTIN GUILLERMO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djbvdWiniJbJdalc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 1084

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Elaboración de comidas y platos preparados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,200,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,200,000.00

Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,200,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,200,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$1,200,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 16/04/2024 - 3:56:10 PM

Recibo No.: 0026462722

Valor: \$3.700



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djbvdWiniJbjdalC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CAFETERIA EL GUILLERMO YIYO
Matrícula No.:	21-683456-02
Fecha de Matrícula:	29 de Mayo de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 69 91 A 26
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djbvdWiniJbJdalc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,200,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1084

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Fecha límite de pago: 2024-02-02

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Acércate a cualquiera de nuestros 3 puntos de atención presencial en Antioquia, en donde liquidaremos **sin costo** tu planilla de aportes a salud (EPS), pensión (AFP), riesgos laborales (ARL) y caja de compensación familiar (CCF)

Almacentro: Carrera 43a # 34-95 C.C Almacentro piso 2 local 265 Lunes a Viernes: 7:00 am a 5:30 pm Sábados: 9:00 am a 1:00 pm
Unión Plaza: Carrera 50 # 52 - 50 C.C Unión plaza piso 1 local 126 Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:30 pm Sábados: 9:00 am a 1:00 pm
Bello: Carrera 50 # 50 - 15 C.C Metro bello piso 2 local 235 Lunes a Viernes: 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm Sábados: 9:00 am a 1:00 pm

**PAGA TU PLANILLA PILA
IFÁCIL, SEGURO Y DESDE
CUALQUIER LUGAR!**

Pag Digital Simple

Escanea el código QR o ingresa a
<https://pagosimple.com/pagodigitalsimple>



Puntos de pago



Convenio Simple 534



- **BELLO C.C PLAZA FABRICATO** | CRA 50 38 201 LC 3149
Lunes a viernes: 10:00 am a 7:00 pm
- **BELLO PARQUE (METRO BELLO)** | CRA 50 50-15 L-255
Lunes a viernes: 8:00 am a 6:00 pm
- **BELLO C.C. METRO BELLO** | CRA 50 27B-51 L-238 Interior Metro Cencosud
Lun a Vie: 9:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm
- **BELLO ÉXITO NIQUÍA** Diagonal 55 No. 35-217 L-114
Lunes a viernes: 9:30 am a 6:00 pm
- **BELLO C.C. PUERTA DEL NORTE** | Diagonal 51 No. 35-217 L-125 Torre 1
Lunes a viernes: 9:30 am a 6:00 pm
- **MEDELLÍN C.C. MAYORCA MEGA PLAZA** | CL 51 Sur No. 48-57 L-2167 Piso 2 Empa 1
Lunes a viernes: 10:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:30 p. m.
- **MEDELLÍN C.C LA CENTRAL** | CL 49 No. 21-38 Local D142
Lunes a viernes: 9:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN C.C. OVIEDO** | CRA 43A No. 6 Sur-15 L-165
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN C.C AVENTURA** | CRA 52 No. 65-91 Local 260 interior
Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 12:00 p. m. / 1:00 p. m. a 4:00 p. m.
- **MEDELLÍN C.C. PREMIUM PLAZA** | CRA 43A No. 30-25 L-2296
Lunes a viernes: 10:00 a. m. a 1:00 p. m. / 2:00 p. m. a 7:00 p. m.
- **MEDELLÍN C.C. PUNTO DE LA ORIENTAL** | CRA 46 No. 47-66 L-21-08
Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 7:00 p. m.
- **MEDELLÍN C.C. SAN DIEGO** | CL 34 43 - 66 L-2295
Lunes a viernes: 9:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN C.C. UNICENTRO** | CRA 66 No. 34A-76 L-336 Piso 2
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm

- **MEDELLÍN C.C. CAMINO REAL** | Cra. 47 52-86 L-123
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN C.C. VILLANUEVA** | CRA 50 57-72 L-241
Lunes a viernes: 9:00 a. m. a 1:00 p. m. / 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- **MEDELLÍN C.C. UNICENTRO** | CRA 66 No. 34A-76 L-336 Piso 2
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN TERMINAL NORTE** | CRA 64C No. 78-580 L-9904 Piso 2
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN ÉXITO BELÉN** | CRA 77 28 - 124
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN ÉXITO POBLADO** | CL 10 No. 43-135 L-216
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN JUMBO TELCONDOR** | CL 47D 65-115 L-29
Lunes a viernes: 8:00 am a 6:00 pm
- **MEDELLÍN TERMINAL DEL SUR** | CRA 65 8B-091 L-152 Plazoleta Central
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **MEDELLÍN C.C. LOS MOLINOS** | CL 30A No. 82A-26 L-2135
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **ENVIGADO C.C. VIVA** | CRA 48 32b Sur 139 L-233 Servicio CrediOro*
- **ITAGUI C.C. ITAGUI** | CRA 50 No. 51-49 L-242-243
Lunes a viernes: 8:00 am a 6:00 pm
- **ITAGUI METRO** | CL 50 52-21 L-6 Int. Metro
Lunes a viernes: 8:00 am a 7:00 pm
- **ENVIGADO ALAMEDA** | CRA 42 No. 35 Sur-35 Local 117-119 interior Pasaje Alameda
Lunes a viernes: 9:00 am a 5:00 pm

- **CL 49 # 32 - 18 Buenos Aires**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CL 53 # 43 - 87 Centro**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CRA 32a # 105 - 25 Santo Domingo**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CRA 45 # 68 - 39 Manrique**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CL 44 # 90 - 12 La América**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CRA 76 # 32 - 57 Belén**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CRA 68 # 97 - 94 Castilla**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.

- **CL 55A # 57 80 Local 143-151-152 Minorista**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **BELLO : CRA 49 # 51 - 50**
- **ITAGUI: CL 52 # 49 - 16**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **BELLO : CRA 49 # 51 - 50**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **COPACABANA: CRA 49 # 51 - 20**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **CALDAS: CL 131 Sur # 48 - 47**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.
- **ENVIGADO CRA 41 No. 36 Sur - 38**
Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.

* Los horarios aquí publicados son bandóles por cada una de las entidades y pueden sufrir modificaciones sin previo aviso.

Después de realizado el pago, recibirás en el correo electrónico registrado el comprobante y la planilla liquidada del mes siguiente. También puedes solicitarlo a través de:



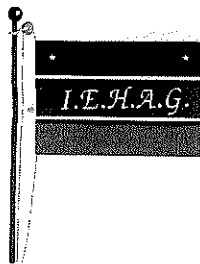
**ASISTENTE VIRTUAL
WHATSAPP
Simple**



ENCUÉNTRALO EN:
PAGOSIMPLE.COM



**AÑADELO A TUS CONTACTOS
313 4650248**



**ACUERDO N° 12
DEL CONSEJO DIRECTIVO
10 de noviembre de 2023**

Por medio del cual se inicia el proceso de concesión de **TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**

El Consejo Directivo de la Institución en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 consolidados en el decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDOS

- Que de conformidad con el decreto 4791 de 2008, consolidados en el decreto 1075 de 2015, corresponde al rector de la IE, adelantar el proceso de contratación para la utilización de la cafetería escolar y espacio afines, y que según este mismo decreto en su Artículo 5, numerales 8 y 9 es responsabilidad del consejo directivo, aprobar y autorizar al rector para dar en concesión dichos espacios.
- Que mediante Acta con N°7 del 10 de noviembre 2023 del Consejo Directivo, se aprueba y se inicia el proceso de concesión de la **TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**

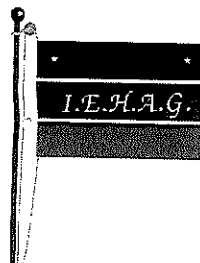
por lo anteriormente expuesto, el Consejo directivo de la Institución;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar al ordenador del gasto para iniciar el proceso de concesión de espacio, apegado al manual de concesión de espacios y a la normatividad vigente.

ARTICULO 2. Se establecen como valores mínimo y máximo aceptado para dar en concesión el espacio así:

CONCESIÓN DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA IE HECTOR ABAD GÓMEZ 9 CUOTAS MENSUALES	Valor máximo aceptado de cada cuota
	\$800.000



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



ARTÍCULO 3. Se establecen las fechas del proceso de concesión de espacio de la Institución de la siguiente forma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	FECHA	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos.	7 de noviembre	Rectoría
Apertura del proceso	Publicación del aviso de invitación	10 de noviembre	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibir propuestas	21 de noviembre	Rectoría
	Acta de cierre	21 de noviembre	
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	22 de noviembre	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	22 de noviembre	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	22 de noviembre	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	22 de noviembre	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	30 de noviembre	Rectoría

ARTÍCULO 4. En caso de que no se presente proponente en este tiempo, el rector está en libertad de ampliar el plazo en un máximo de 3 días hábiles la recepción de las propuestas y las fechas posteriores se correrán proporcionalmente en el cronograma mediante resolución.

ARTICULO 5. Se establecen como criterios de evaluación de este proceso de concesión los siguientes:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Canon mensual como contraprestación económica por la prestación del servicio de tienda escolar.	10 puntos
Promedio según lista de precios de los productos permitidos para expender.	10 puntos
Propuesta de vinculación académica y de responsabilidad social.	10 puntos
Valor nutricional de los productos que se ofrecen	40 puntos
Experiencia comprobable, mediante contratos firmados y cumplidos.	30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



ARTICULO 6. En caso de que dos o más ofertas de concesión después de ser evaluadas presenten un empate, seincluirá como proceso de selección para desempate, la oferta que fuere decepcionada por la Institución de primera.

Comuníquese y cúmplase

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, administrador del Fondo de Servicios Educativos, según acta N° 7 del 10 de noviembre del año 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO

Elkin Ramiro Osorio Velasquez

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

Patricia Matute C.

ERIKA INDIRA OSORIO VALENCIA
Rep. Docentes

Ivan Noe Berrío Ortiz

IVAN NOE BERRIO ORTIZ
Rep. Docentes

Nicol Vergara Becerra

NIKOL VERGARA BECERRA
Rep. Estudiantes

FREDY VALDERRAMA OCAMPO
Rep. Padres de Familia

Maria Fernanda Posada
MARIA FERNANDA POSADA
Rep. Padres de Familia

DELIO RIAÑO MONTEALEGRE
Rep. Sector Productivo

Juan Sebastian Paz
JUAN SEBASTIAN PAZ
Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



ACUERDO N°14
Consejo Directivo
(23 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se establece la culminación de la licitación Tienda Escolar para la vigencia del año lectivo 2024”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de las facultades que le confiere el decreto 1860 de 1994, el decreto 4791 de 2008 y la Circular 101 de 2010 y,

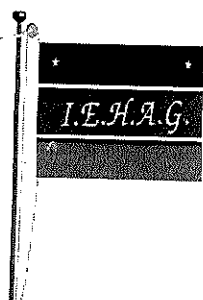
CONSIDERANDO

1. Que según lo establecido en la invitación pública N° 1 de 2023, se publicará por medio de una Resolución Rectoral el resultado de la misma.
2. Que el 23 de noviembre de 2023 a las 11:30 am, se reunió el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, para evaluar las propuestas de la licitación para la Tienda Escolar 2024 y obtener el resultado final.

ACUERDA

1. Publicar el resultado de la licitación N° 1 de 2023 para la contratación de la Tienda Escolar para el año lectivo 2024.
2. Que para el día del cierre de la licitación N° 1 de 2023 se presentaron (1) propuesta, esta evaluación se realizó el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:30 am por los integrantes del Consejo Directivo obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL
1	MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS	91,3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



3. Teniendo en cuenta el resultado final, quien gana la licitación N° 1 de 2023 para la contratación de la Tienda Escolar para el año 2024 es el señor MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS.

**El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmada en Medellín a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

Elkin Osorio Velasquez

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

Erika Indira Osorio Valencia

ERIKA INDIRA OSORIO VALENCIA
Rep. Docentes

Ivan Noe Berrio Ortiz

IVAN NOE BERRIO ORTIZ
Rep. Docentes

Nicol Vergara Becerra

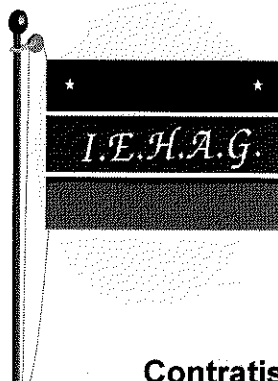
NIKOL VERGARA BECERRA
Rep. Estudiantes

FREDY VALDERRAMA OCAMPO
Rep. Padres de Familia

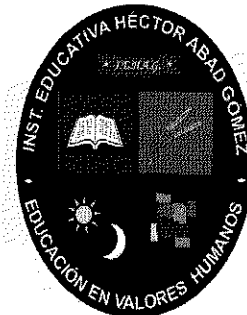
MARIA FERNANDA POSADA
Rep. Padres de Familia

DELIO RIAÑO MONTEALEGRE
Rep. Sector Productivo

JUAN SEBASTIAN PAZ
Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



CONTRATO DE CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR 01-2024

Contratista: MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
Objeto: Concesión de la Tienda Escolar año 2024
Fecha: febrero 01 de 2024
Valor: Ochocientos mil pesos (\$800.000)
Valor Total: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)
Plazo: 9 meses. De febrero 01 a noviembre 30 de 2024. Se pagarán 9 cuotas.

Entre EL RECTOR, Elkin Ramiro Osorio Velásquez, mayor de edad, vecino(a) de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA INSTITUCIÓN y MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma en calidad de adjudicatario(a) de la tienda escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguiente cláusulas:

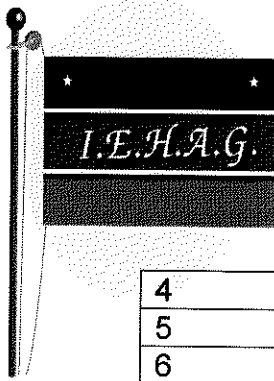
PRIMERA: OBJETO. LA INSTITUCIÓN concede al CONTRATISTA el goce de la tienda escolar denominada también tienda, que funciona dentro de las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ, ubicado en la Calle 50 N° 39-65, única sede.

SEGUNDA: CANON: El canon de concesión mensual asciende a la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000), por nueve meses, para un total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)., durante la vigencia del contrato.

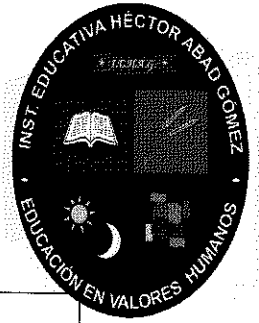
TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA pagará en los diez (10) primeros días del mes por anticipado a LA INSTITUCIÓN el precio pactado en consignación así: a la cuenta de los fondos de servicios educativos, ahorros recursos propios Cta N° 24025662085 del Banco Caja Social, Para efecto legales, se fijan las siguientes fechas de vencimiento de las obligaciones de la siguiente manera:

Plan de pagos

N° CUOTA	VALOR	PERIODO DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	\$800.000	Febrero 01 a Febrero 29	11 de febrero de 2024
2	\$800.000	Marzo 01 a Marzo 31	11 de Marzo de 2024
3	\$800.000	Abril 01 a Abril 30	10 de Abril de 2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

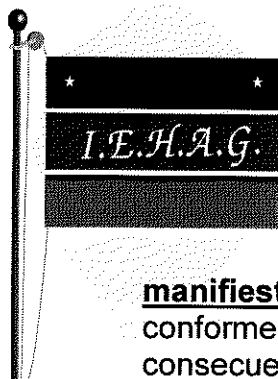


4	\$800.000	Mayo 01 a Mayo 31	10 de Mayo de 2024
5	\$800.000	Julio 01 a julio 31	10 de julio de 2024
6	\$800.000	Agosto 01 a Agosto 31	11 de Agosto de 2024
7	\$800.000	Septiembre 01 a Septiembre 30	10 de Septiembre de 2024
8	\$800.000	Octubre 01 a Octubre 31	10 de octubre de 2024
9	\$800.000	Noviembre 01 a Noviembre 30	11 de noviembre de 2024
TOTAL	\$7.200.000		

CUARTA: MANEJO: El CONTRATISTA solo podrá utilizar el mueble como Tienda Escolar, sin que pueda cambiársele de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan: a) La tienda de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ, del Municipio de Medellín, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de estudiantes principalmente y de forma subsidiaria a personal docente, directivo, administrativo y oficios varios durante la actividad escolar. b) La tienda funcionará en las instalaciones físicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato. c) El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Tienda, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, para cuyo fin lo hará en presencia del CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA que será el mismo administrador permanecerá en la tienda mientras este prestando el servicio. e) El CONTRATISTA no gozará de ningún beneficio de exclusividad, reservándose el derecho el Consejo Directivo de facilitar, permitir la venta y comercializar productos dentro de una sana competencia. f) En todo caso el CONTRATISTA se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos. g) El CONTRATISTA se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo; deberá relacionar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la rectoría para su visto bueno y ubicarla en un lugar visible a los demás estamentos educativos y solo podrán variar tanto la lista de artículos como de precios, previa solicitud escrita al rector y su respectiva aprobación por el Consejo Directivo. h) El CONTRATISTA se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno.

QUINTA: DURACIÓN: el contrato tendrá una duración de 9 meses, del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024.

PARAGRAFO: DESAHUCIO: El plazo del contrato es improrrogable, por lo tanto, la Institución Educativa, desde el momento de la suscripción del presente contrato



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



manifiesta su intención irrevocable de NO PRORROGAR el plazo del contrato conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales sobre la materia, en consecuencia, el concesionario, desde el momento de la suscripción del contrato **ACEPTA** las condiciones aquí estipuladas, quedando obligado a restituir el inmueble objeto del presente contrato en la fecha de vencimiento del plazo.

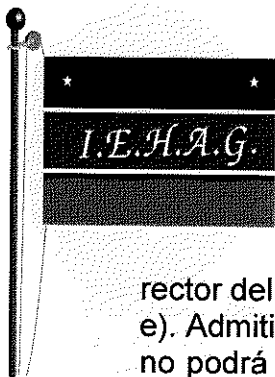
SEXTA: RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS: Por el presente instrumento EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que RENUNCIA a los requerimientos judiciales y/o extrajudiciales previstos en la ley en su favor, por lo tanto, se obliga para con LA INSTITUCIÓN a restituir el local objeto de concesión en la fecha 2 de diciembre del año 2024, sin lugar a prorrogas del contrato, o antes de la fecha del vencimiento del plazo del contrato, si a ello hubiere lugar, en los términos y condiciones señaladas por LA INSTITUCIÓN.

SÉPTIMA: ESTADO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA, hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual LA INSTITUCIÓN los recibirá en el mismo estado. El local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Medellín.

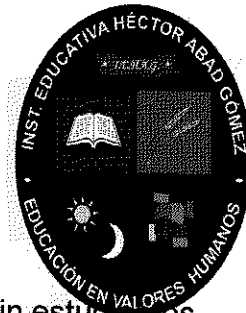
OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes: a) cancelar el canon de concesión dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y en forma anticipada, **el incumplimiento de esta obligación causará interés a la Tasa de interés bancario corriente mensual permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia**, b) velar por el buen estado de las instalaciones físicas del local y de los bienes muebles que le hayan sido entregados. c) responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado. d) entregar el inmueble el día 2 de diciembre del año 2024. e) realizar las reparaciones locativas a que haya lugar por hechos realizados por él o por terceros durante el tiempo que esté bajo su responsabilidad, sin que dichas reparaciones sean imputables a LA INSTITUCIÓN. f) permitir realizar a LA INSTITUCIÓN las visitas que tenga a bien efectuar para constatar el

estado y conservación del inmueble. g) restituir a LA INSTITUCIÓN el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal

NOVENA: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONTRATISTA: a) Almacenar y vender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas y que generen riesgos para la salud de los consumidores. b). Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar. c) Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. d) Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



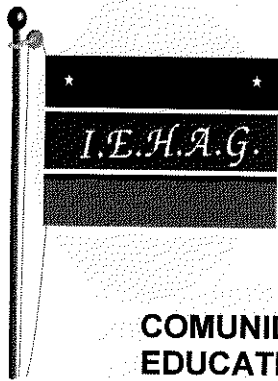
rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin estudiantes. e). Admitir estudiantes como operarios dentro del local de la tienda. f). El CONTRATISTA no podrá subarrendar la tienda, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita del rector y con el visto bueno del Consejo Directivo. g) EL CONTRATISTA no podrá utilizar las instalaciones de la tienda para pernoctar. h) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deben devolverse a más tardar el 2 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: serán causales de terminación del contrato por parte de LA INSTITUCIÓN, además de la contempladas legalmente, las siguientes: a) El incumplimiento total o parcial de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato establecidas en la cláusula octava o la incursión en las prohibiciones establecidas en la cláusula novena, b) la notoria insolvencia del **CONTRATISTA**, por cesación de pagos, concurso de acreedores, etc. **PARAGRAFO:** ocurrido el evento de incumplimiento de obligaciones total o parcial por parte del **CONTRATISTA**, **LA INSTITUCIÓN** queda facultada para interrumpir la ejecución el contrato, **declarar extinguido el plazo del contrato** y exigir judicialmente el pago total del valor del contrato, **para lo cual acuerdan las partes que el mismo presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso**, además queda facultado **LA INSTITUCIÓN** para decretar la terminación del contrato y exigir la restitución inmediata de local concesionado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie para lo cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a ellos, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad administrativa del contrato conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993

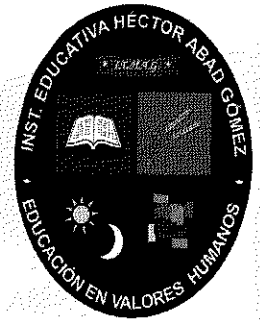
DÉCIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE BIENES: terminado el contrato, sin importar cuál sea la causa, el **CONTRATISTA** se obliga a poner a disposición de LA INSTITUCIÓN los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES: EI CONTRATISTA: declara que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que conoce amplia y suficientemente el **REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y que se obliga a darle estricto cumplimiento, aceptarlo íntegramente y colaborar en su administración y en su adecuada aplicación.

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, ni subarrendar total o parcialmente el local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



COMUNIDAD EDUCATIVA, sin la autorización expresa y escrita de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

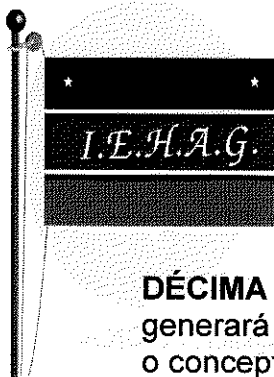
DECIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el **CONTRATISTA** del local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de igual forma, si éste cuenta en las instalaciones con personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados bajo su continuada dependencia y subordinación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y afiliados a la seguridad social, en consecuencia, no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la **INSTITUCION EDUCATIVA**, por lo tanto, corre a cargo del **CONTRATISTA** el pago de salarios, la seguridad social, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

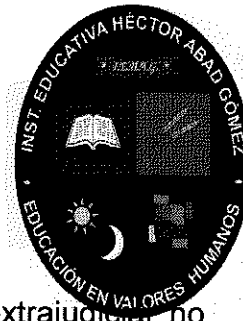
DECIMA SEXTA: De la normatividad aplicable y domicilio contractual: Tal como se estipula en el Art. 13 de la ley 715 de 2001 y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

DECIMA SÉPTIMA: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad administrativa, así como las demás disposiciones particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DECIMA OCTAVA: El contratista deberá publicar la lista de precios en lugar visible, acorde a la propuesta de la invitación pública y esta no podrá ser modificada sin autorización del Consejo Directivo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



DÉCIMA NOVENA: La restricción del inmueble por la vía judicial o extrajudicial no generará al CONTRATISTA derechos de cobrar sumas de dinero por conceptos de primas o conceptos similares utilizados en el comercio por haber acreditado o mejorado el local.

VIGÉSIMA: LA INSTITUCIÓN no es responsable por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble concesionado.

VIGÉSIMA PRIMERA: El CONTRATISTA se constituye deudor solidario de LA INSTITUCIÓN por el monto total de los valores que se quedaran a deber a la fecha de la restitución de este inmueble, por la pena establecida en este contrato por las costas judiciales y honorarios de abogados si hubiere lugar a ello y por toda la cifra que queden a deber al CONTRATISTA como pago de servicios públicos, agua, luz, teléfono e impuestos, para estos efectos el CONTRATISTA se somete a la acción ejecutiva, bastando para determinar el monto total de la obligación, la presentación de la correspondiente liquidación de la deuda, firmada por el LA INSTITUCIÓN y / o su apoderado en los hechos y pretensiones de la demanda.

VIGÉSIMA SEGUNDA: El CONTRATISTA autoriza expresamente a LA INSTITUCIÓN para que agregue el presente documento unilateralmente y con plena validez para todos los efectos legales, los cambios de nomenclatura que pueden presentar, lo mismo que los linderos del local donde funciona la tienda que se concesiona.

Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín el día 01 de febrero de 2024.

LA INSTITUCIÓN:

CONTRATISTA:

ELKIN OSORIO ✓

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector
C.C. 71.617.031

MARTIN GUILLERMO MIRA BARRIENTOS
Concesionario
C.C 70.324.504

DIANA E. PATIÑO ARANGO
Testigo
CC 1017133346